



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**E INFRAESTRUCTURA N° 595-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 02 de diciembre de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 1721-2025-MDP/GDTI-MZH-G, INFORME N° 2387-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, INFORME N° 3425-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 42-2025-DP/SGSLP/PCC/WLPH-S, INFORME N° 441-2025/MDP/GDEAT/BFR/RP y demás documentos contenidos en un total de sesenta y tres (63) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENTION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI 2571843; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de promover e impulsar el desarrollo económico y productivo local, viene ejecutando el proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENTION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI 2571843, bajo la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria;

Que, en el marco de ejecución del mencionado proyecto, mediante INFORME N° 441-2025/MDP/GDEAT/BFR/RP de fecha 26 de noviembre de 2025, el Residente del Proyecto, Ing. Brush Flores Rojas, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, por un monto total ascendente a S/ 4'261,808.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y un mil ochocientos ocho con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



proyecto, precisando que será destinado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuidad de la ejecución; en mérito a lo cual solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 42-2025-DP/SGLP/PCC/WLPH-S de fecha 26 de noviembre de 2025, el Ing. Willy L. Prado Hinostroza, Supervisor del Proyecto, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 3425-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 27 de noviembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria;

Que, mediante INFORME N° 2387-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 01 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, se pronuncia favorablemente al respecto y extiende el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1721-2025-MDP/GDTI-MZH-G de fecha 02 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, en vista que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, supervisor de obra y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 02 de diciembre de 2025, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su trámite pertinente y aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2571843, por un monto total ascendente a S/ 4'261,808.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y un mil ochocientos ocho con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 04-2025**

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	SUB TOTAL
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	346,381.72	-	-	346,381.72
2.6.32.11	GASTOS POR LA ADQUISICION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,335.00	-	-	3,335.00
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMpra DE BIENES	1,632,572.78	38,022.00	-	1,670,594.78
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,813,730.33	256,187.67	-	2,069,918.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO POR LA SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES	-	-	165,793.50	165,793.50
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMpra DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES	-	-	5,785.00	5,785.00
TOTAL PRESUPUESTO - 2025 (S/.)		3,796,019.83	294,209.67	171,578.50	4,261,808.00
PORCENTAJE (%)		89.07%	6.90%	4.03%	100.00%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
-----  
Ing. Mauro Naupa Moreyra  
CIP N° 231949  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGSLP  
GDEAT  
OIS  
RO  
Archivo.